



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS

Córdoba, 22 de febrero de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario Técnico solicita la modificación de la cláusula segunda y tercera del contrato en el contrato de locación de servicios no docente retribución única, del Archivero Nicolás Filipacopulos DNI 29.838.892;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 831/2012;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con el señor Nicolás Filipacopulos.

Art. 2°.- Pase al Area de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 44/2013

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas